



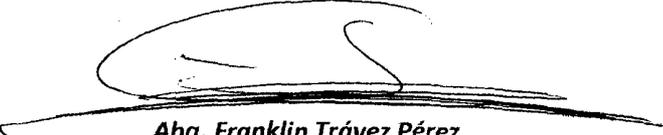
SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo ~~en su~~ cargo, sírvase incorporar la protocolización del documento que a continuación detallo:

0000001

PODER ESPECIAL a favor de la compañía Barrera Andrade Cevallos & Abogados S.A., y REVOCACIÓN DE PODER otorgado por la compañía BUSTREN PM S.L. en un mismo acto ante el Notario Manual Mellardo Rodríguez de la ciudad de Madrid, el 4 de diciembre de 2013; mismo que se encuentra debidamente apostillado.

Usted, Señor Notario, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.


Abg. Franklin Trávez Pérez
Mat. 17-2010-194

05/2013

CACHÓN MELLADO NOTARIOS S.C
 J82985573
 C/ Goya, 25 4º Izquierda • 28001 Madrid
 Telf. 91 577 40 93 • Fax 91 576 84 94



NUMERO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO-----

PODER ESPECIAL Y REVOCACION DE PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD "BUSTREN PM S.L."- ----

En la villa de Madrid, a cuatro de diciembre de dos mil trece --
 Ante mí, **MANUEL MELLADO RODRIGUEZ** Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma,-----

-----**COMPARECE**-----

DON JESUS MIGUEL TRABADA GUIJARRO, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, empresario, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Méndez Alvaro número 56 y con D.N.I. y N.I.F. número 13077252-G y pasaporte de su nacionalidad número AAC745061 vigente. -----

Sus circunstancias personales resultan de sus manifestaciones y le identifico por su documento de identidad reseñado. -----

Ha quedado incorporada en los archivos informáticos de la Notaría, la imagen escaneada del documento de identidad del compareciente, en cumplimiento de la legislación vigente. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la Sociedad



Mercantil Limitada denominada **BUSTREN PM S.L.** domiciliada en Madrid, calle Méndez Alvaro número 56 y con 0000002 C.I.F. número B-86365632; constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Madrid el día 27 de diciembre de 2011 ante el Notario don José-Enrique Cachón Blanco con el número 4090 de su protocolo e INSCRITA en el Registro Mercantil de MADRID al tomo 29575, folio 153, hoja número M-532286, inscripción 1ª.-----

Se halla facultado para este otorgamiento por razón de su cargo de **Administrador único**, para el que ha sido nombrado por plazo indefinido en el acto fundacional, con facultades suficientes para otorgar la presente escritura de poder especial y revocación de poder de lo que yo el Notario doy fe. -----

Me exhibe copia autorizada de la escritura anteriormente reseñada y otorgada a su favor asegurándome el señor compareciente que el cargo en virtud del cual comparece se encuentra plenamente vigente y que no ha sufrido alteración ni modificación la existencia y capacidad jurídica de la sociedad que representa. -----

A efectos de lo dispuesto en la Ley 10/2010 de 28 de Abril, manifiesta su representante en el concepto con que interviene y bajo pena de falsedad en documento público, que la actividad principal de dicha compañía es el diseño conceptual de sistemas integrales de transportes y que como titular real que tenga la

05/2013



propiedad o control de más del 25% del capital social, figura
doña María-Dolores Ocio Costales con D.N.I. 13090109-G. -----

Tiene a mi juicio en la condición en que interviene,
capacidad legal bastante para formalizar la presente escritura de
PODER ESPECIAL Y REVOCACIÓN DE PODER, y al
efecto-----

-----**OTORGA**-----

PRIMERO.- Nombra y designa a BARRERA,
ANDRADE CEVALLOS Y ABOGADOS S.A. debidamente
representada por su gerente general y, como tal, representante
legal Dr. Patrick Barrera Sweeney (cuyas circunstancias
generales se harán constar más adelante), como su verdadero y
legítimo representante y apoderado, para actuar en representación
de la Sociedad para los siguientes propósitos:-----

Para representar a la Sucursal de BUSTREN PM S.L. en la
República de Ecuador, efectuando todos los trámites y gestiones
necesarias para su operación, cumpliendo todos los requisitos
que demande el trámite de domiciliación de empresas
extranjeras, o la sustitución de apoderados ante los organismos
de control y registro pertinentes, para cuyo objetivo podrá



suscribir y presentar cuanto documento o petitorio sea necesario para el cabal cumplimiento de tal objetivo. -----

0000003

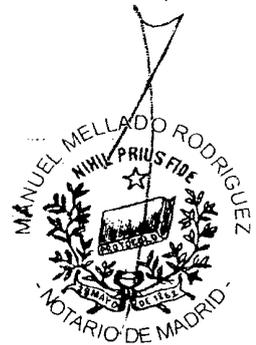
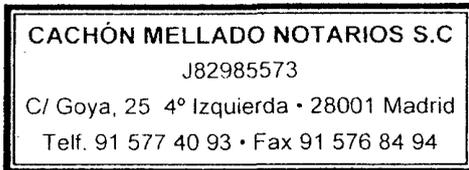
Para representar a Bustren PM S.L. en las juntas generales, directorios o cualquier otro órgano colegiado del que Bustren PM S.L. sea parte. -----

Para efectuar el registro de la Sucursal Ecuatoriana o el cambio de apoderado de la compañía con cualquier Ministerio, Departamento, Oficina del Gobierno Ecuatoriano o cualquier otra autoridad gubernamental y garantizar las licencias y sus concesiones para la operación de la Sociedad. -----

Para abrir y operar cuentas a nombre de la compañía, a endosar o hacer depósitos para el crédito de la compañía en los mencionados bancos de cheques, letras de cambio, dineros, pagarés y otra muestra de valor; a girar y firmar cheques a su nombre contra esos depósitos o por esos dineros cuantas veces sea necesario durante la operación de dicho negocio. -----

Concurrir en nombre de la Sociedad a toda clase de subastas, concursos o suministros, oficiales o particulares, pudiendo por tanto redactar, suscribir, presentar, y en su caso, mejorar en licitación verbal las ofertas o proposiciones pertinentes, así como realizar si fuere preciso las aclaraciones necesarias para la mejor apreciación de su propuesta, y en general actuar en todas las incidencias y actos propios de la subasta, concurso o suministro de que se trate; reclamar, percibir

05/2013



y cobrar, en todo o en parte, las cantidades, efectos o valores que se les entreguen o adjudiquen en pago de ventas o suministros realizados, ya sean particulares, ya por organismos, Entidades, Dependencias, Oficinas, Funcionarios Públicos, suscribiendo el oportuno recibo o carta de pago, e incluso si procediere, el correspondiente documento de adjudicación definitiva; constituir en dinero, efectivos o valores, los depósitos, o fianzas, provisionales o definitivas que se exijan en toda clase de subastas, concursos o suministros a que la Sociedad poderdante acuda, así como sustituir y cancelar unas y otras, retirando y cobrando los fondos que las constituya. -----

Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en el Ecuador, para lo cual se le confieren las siguientes facultades específicas: Presentarse como actor o demandado, en todo asunto civil, mercantil, penal, administrativo, laboral, tributario, sea en jurisdicción contenciosa o voluntaria relacionado con los procesos licitatorios y/o con la suscripción, ejecución y cumplimiento de los contratos vinculados a los Proyectos que desarrollo la MANDANTE, pudiendo presentar para el efecto toda clase de solicitudes,

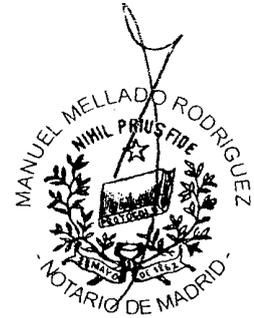
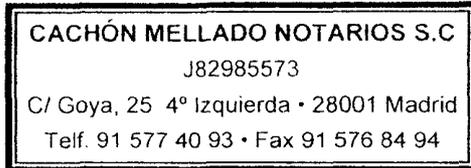


peticiones, demandas, contestación de demandas, reconveniciones, recursos y en general, comparecer a toda clase de diligencias en que LA MANDANTE deba intervenir o ser parte; pedir, producir e impugnar pruebas; presentar y tachar o impugnar testigos y peritos; recusar jueces; presentar alegatos; comparecer a las audiencias respectivas y en general toda clase de diligencias, concediéndole para todos estos efectos las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, otorgándole, además, para esta objetivo la procuración judicial respectiva, todo lo anterior incluso en estricto apego y como parte de las facultades determinadas por el artículo seis (6) y cuatrocientos quince (415), ordinal tercero de la Ley de Compañías del Ecuador. Esta potestad llevará consigo incluso la de transigir y entablar recursos de cualquier clase, sin excluir por tanto los de carácter extraordinario, y otorgar consiguientemente poderes a favor de los Letrados, Procuradores de los Tribunales.

0000004

Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con el objeto social y negocios de LA MANDANTE en forma general y especialmente lo siguiente, sin que dicha enumeración limite las atribuciones del mandatario, sino más bien las ejemplifica: Para que celebre toda clase de actos y contratos con cualquier institución pública, seccional y/o privada, sea o del sistema financiero, nacional o extranjero o en

05/2013



general; tenga facultad de cobros y pagos, reciba dinero a mutuo o por cualquier otro concepto de conformidad con la Ley, lo retire, maneje; acepte, y constituya toda clase de garantías y fianzas, gire, acepte, suscriba, proteste, ceda y/o endose letras de cambio, cheques, pagarés, acciones, títulos o cartas de garantía y cualquier otro instrumento financiero o título valor. -----

Obtener las autorizaciones que fueren necesarias para efectuar la inversión extranjera como consecuencia del establecimiento de la sucursal de la MANDANTE en el Ecuador, así como para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que LA MANDANTE eventualmente pueda realizar. -----

En fin, se otorga al APODERADO los poderes que, en general, confieren las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de su suerte que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poderes para los asuntos antes descritos en este mandato. -----

ESTE PODER es amplio general y suficiente y de manera precisa cumplir lo que dictamina el inciso tercero del art. 415 de



0000005

la Ley de Compañías. Sobre el representante que debe tener en el país la compañía con amplias facultades para realizar actos y transacciones de carácter legal que deban ser realizadas y tener lugar en el territorio nacional y especialmente para contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas.-----

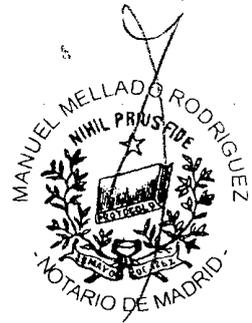
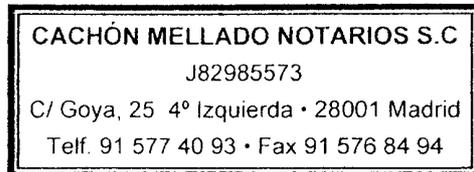
ESTE PODER podrá ser delegado en todo o en parte a personas que el apoderado designe para el efecto, a efectos de llevar a cabo el objeto del presente instrumento.

ESTE PODER será nulo y no tendrá validez a partir de la fecha en que el apoderado termine sus funciones como representante de la Sociedad. -----

.....**REVOCA**.....

En su totalidad el PODER ESPECIAL otorgado a Profilegal Cía. Ltda., una sociedad debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, con Domicilio legal en la Av. República de El Salvador N35-164 y Suecia, Edificio Prisma Norte, Piso 10 Oficina 1004, Quito, Ecuador, con RUC #1791949005001, debidamente representada por su Gerente General y, como tal, Representante Legal. Dr. José Antonio Cornejo Mignone, con CC #1704872082, mismo que se otorgó en la villa de Madrid ante JOSE ENRIQUE CACHON BLANCO, Notario del Ilustre Colegio de la Capital el día veintiséis de noviembre de dos mil doce con el número 5330 de su protocolo.-----

05/2013



CIRCUNSTANCIAS GENERALES A LAS QUE SE HA HECHO REFERENCIA ANTERIORMENTE: -----

1) BARRERA, ANDRADE CEVALLOS, sociedad debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, con Domicilio Legal en la Av. Amazonas 3655 y Juan Pablo Sáenz, Edificio Antisana I, Piso 10, Oficina 1002, Quito, Ecuador, con RUC # 1792175453001, debidamente representada por su Gerente General y, como tal, Representante Legal. Dr. Patrick Barrera Sweeney, con CC # 1705291167. -----

2) Patrick Barrera Sweeney, de nacionalidad ecuatoriana, Abogado y Doctor en Jurisprudencia, con Cédula de Ciudadanía 1705291167 y domicilio legal en la Av. Amazonas 3655 y Juan Pablo Sáenz, Edificio Antisana I, Piso 10, Oficina 1002, Quito, Ecuador. -----

Datos de contacto: -----

Teléfonos Barrera, Andrade Cevallos & Abogados S.A.: 593 (2) 2922081 y 593 (2) 2267485. -----

Celular Barrera, Andrade Cevallos & Abogados S.A.: -----

Celular Patrick Barrera Sweeney: 593 (9) 999500716. -----



0000006

Dirección de correo electrónico: -----

pbarrera@baclaw.ec; jmunoz@baclaw.ec. -----

PROTECCION DE DATOS.- La parte compareciente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

OTORGAMIENTO: -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quien por su elección leo esta escritura que ha sido redactada conforme a minuta facilitada por el compareciente, después de haberle advertido de su derecho a hacerlo por sí, del que ha usado, y por mis explicaciones verbales, haciendo constar que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad del otorgante, la encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, prestando su consentimiento al contenido de esta escritura. -----

AUTORIZACIÓN: -----

De identificar al compareciente, por medio de su Documento de Identidad relacionado, y de todo lo demás

05/2013

BP5375916

CACHÓN MELLADO NOTARIOS S.C
J82985573
C/ Goya, 25 4º Izquierda • 28001 Madrid
Telf. 91 577 40 93 • Fax 91 576 84 94



consignado en este instrumento público, extendido en seis folios de papel del timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, todos de la serie BP el del presente y los cinco anteriores en orden correlativo, yo el Notario, DOY FE.-----

Está la firma del compareciente. -----

Signado Manuel Mellado Rodriguez . Rubricado y sellado. -

ES **COPIA** de su matriz, donde dejo anotada esta saca, la expido para LA SOCIEDAD OTORGANTE, en SEIS folios de uso notarial, serie BP, números 5375911 y siguientes en orden correlativo. En Madrid, a cuatro de diciembre de dos mil trece. Doy fe.-----



DOCUMENTO SIN CUANTIA



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
this public document / Le présent acte public

0000007

2. ha sido firmado por D. Manuel
has been signed by
a été signé par Hellado Rodriguez

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaria
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 04 DIC 2013
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par 102263

8. bajo el número
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature

[Handwritten signature]



Doña M^{ra} Nieves González de Echávarri Díaz
Firma delegada del Decano

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del documento que obra de 6 hoja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado Quito a 26-04-2013

[Handwritten signature]
Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ZON. A petición del Abogado Franklin Travez Pérez, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SFIS CINCO-DNP, de treinta de agosto del dos mil once, el Poder especial que otorga BUSTREN PM S.L., a favor de BARRERA ANDRADE CEVALLOS & ABOGADOS S.A., y revocatoria, que antecede en ocho fojas útiles.- Quito, a veinte y siete de diciembre del dos mil once.




DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO ENCARGADA.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a tres de enero del año dos mil catorce.




DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

